

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -DECRETO DE URGENCIA 102-2021
N° 01-2021-MDCH/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA
LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS -
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
RUC N° : 20229489039
Domicilio legal : CALLE SAN FRANCISCO NRO. S/N (FTE PLAZA DE ARMAS), CHIRINOS - SAN IGNACIO- CAJAMARCA.
Teléfono: : -
Correo electrónico: : -

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 1'888,598.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Ocho con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 1'888,598.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Ocho con 00/100 soles)	S/. 1'699,738.20 (Un Millón Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Setecientos Treinta Y Ocho Con 20/100 soles)	S/. 2'077,457.80 (Dos Millones Setenta Y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Siete con 80/100 soles)

Importante

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*
- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 1'888,598.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Ocho con 00/100 soles)	S/. 1'699,738.20 (Un Millón Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Setecientos Treinta Y Ocho Con 20/100 soles)	S/. 1'440,456.11 (Un Millón cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y seis Con 11/100 soles)	S/. 2'077,457.80 (dos millones setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete 80/100 soles)	S/. 1'760,557.45 (un millón setecientos sesenta mil quinientos cincuenta y siete con 45/100 soles)

- *El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:*

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2021-MDCH/A de fecha 09 de noviembre del 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-MDCH/A de fecha 23 de agosto del 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CALLE SAN FRANCISCO NRO. S/N (FTE PLAZA DE ARMAS), CHIRINOS - SAN IGNACIO- CAJAMARCA.
Recoger en	:	CALLE SAN FRANCISCO NRO. S/N (FTE PLAZA DE ARMAS), CHIRINOS - SAN IGNACIO- CAJAMARCA.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez) soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta) soles. Digital: S/ 5.00 (Cinco) soles. El (CD/DVD) certificado, en la Oficina de Logística, previo registro como participante en el SEACE.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado <https://drive.google.com/file/d/17HbXwJmyWMfdkoHFnTdoYy9RRCaQsVM3/view>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 37806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública – D.S. N° 088-2008-PCM.
- Código Civil – Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020 que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 102-2021 DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIÓN ORIENTADA AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO.
- Decreto de Urgencia 063-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2021, PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO; ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁸ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **CALLE SAN FRANCISCO NRO. S/N (FTE PLAZA DE ARMAS), CHIRINOS - SAN IGNACIO- CAJAMARCA.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]¹⁷.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.7. ADELANTOS¹⁹

2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.7.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁷ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (Quince) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

SAN IGNACIO - CAJAMARCA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN
IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CODIGO UNICO: 2515887**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

CONSIDERACIONES GENERALES.

1. GENERALIDADES

1.1. NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CODIGO UNICO: 2515887

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : CHIRINOS.
Provincia : SAN IGNACIO.
Región : CAJAMARCA.

Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CODIGO UNICO: 2515887

Código del PIP, de ser el caso : 2515887

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 06 de abril del 2021.

Expediente Técnico aprobado mediante Fecha de aprobación : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-MDCH/A
23 de agosto del 2021



1.2. ANTECEDENTES

El área del proyecto abarca a la población del Caserío Hawai, donde actualmente el abastecimiento de agua es insuficiente, además no cuentan con un sistema de alcantarillado o letrinas, lo que constituye una grave amenaza a su salud, alterado la calidad de vida de los pobladores.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CÓDIGO ÚNICO 2515887



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

SAN IGNACIO - CAJAMARCA
INFORMACION DE VIABILIDAD DEL PIP



Cuadro - 01

invierte.pe

FORMATO N° 07-A

Fecha de Registro: 08/04/2021 03:48:30 p.m. - Fecha de Validación: 08/04/2021 12:47:31 p.m.

Estado: AC/INVI - Situación: VIABLE

Nombre del proyecto de inversión (presentado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA						
Código único de inversión	2515887					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto pertenece a un componente subproyecto?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Afiliamiento a una brecha prioritaria						
Fundación	18 SANEAMIENTO					
División funcional	048 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0089 SANEAMIENTO RURAL					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA	PERSONAS	DISTRITAL			125
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LIMITE PERMISIBLE (3.5 MG/L)	VIVIENDAS	DISTRITAL			78
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACION RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	DISTRITAL			257

NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. **CODIGO UNICO 2515887.**



• **CODIGO UNICO DE INVERSIONES**

CODIGO UNICO 2515887

• **UNIDAD FORMULADORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS**

Sector : GOBIERNOS LOCALES
 Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 Responsable: **JORGE ENRIQUE TORRES FUENTES**

• **UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS**

Sector : GOBIERNOS LOCALES
 Pliego : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 Responsable : **NELSON QUIÑONEZ GUERRERO (Alcalde)**

La localidad de Hawaii, cuenta con sistema de agua, construido por FONCODES en el año 2003, habiéndose construido la captación, línea de conducción, un reservorio de 5 m3 y línea de distribución, considerando en ese entonces 35 viviendas para servicio de agua. Según información de los pobladores no se hizo ninguna mejora más en el sistema de agua. En la actualidad se encuentran conectadas 40 viviendas que reciben el servicio de agua, el cual llega a las viviendas sin ningún tipo de desinfección o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

cloración. Además, en la visita realizada a campo se ha podido constatar que el sistema se encuentra muy deteriorado, la captación presenta fugas de agua por las grietas en su estructura, no cuenta con cerco perimétrico de protección, tapas y cajas de válvulas deterioradas, tuberías colmatadas que evitan el paso continuo del líquido, reservorio deteriorado, con presencia de grietas, esto debido al tiempo de vida de las estructuras y el incremento de la población de Hawai, este sistema no abastece ya que actualmente son 78 viviendas.

La población de Hawai nunca ha tenido sistema de alcantarillado u otra opción técnica de eliminación de excretas, en algunos casos ha construido hoyos para hacer sus deposiciones y otros que hacen deposiciones al aire libre, ocasionando de esta manera focos de contaminación, los cuales atentan contra la salud de la población en general, se necesita con urgencia la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento con arrastre hidráulico para cerrar esta brecha de saneamiento y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los pobladores.

- **CARACTERISTICAS GENERALES**

- **UBIGEO**

Cuadro - 02

LOCALIDAD	Hawai
UBIGEO	0609020065

- **UBICACION**

La localidad de Hawai pertenece al Distrito de Chirinos que es uno de los siete distritos de la Provincia de San Ignacio en la región de Cajamarca.

Cuadro - 03

UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HAWAI		
LOCALIDAD	COORDENADAS	COTA
HAWAI	742248E 9401903N	550 msnm

Imagen - 01

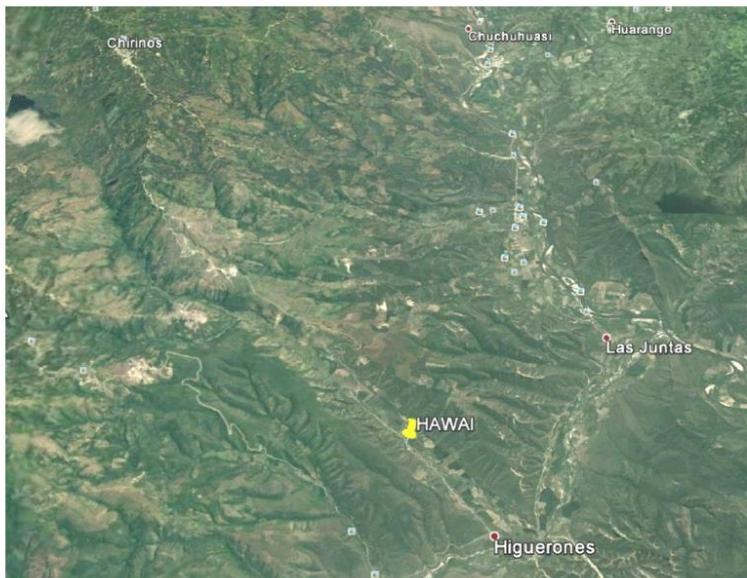




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA



DISTRITO : Chirinos.

Cuadro - 04

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS		
DISTRITO	COORDENADAS	COTA
CHIRINOS	732860.62 E – 9413269.91 N	1844 msnm

PROVINCIA : San Ignacio.

Cuadro - 05

UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO		
PROVINCIA	COORDENADAS	COTA
SAN IGNACIO	721152.97 E – 9430809.01 N	1283 msnm

REGIÓN : Cajamarca.

Cuadro - 06

UBICACIÓN DE LA REGION CAJAMARCA		
REGION	COORDENADAS	COTA
CAJAMARCA	774183.56 E – 9208147.44 N	2725 msnm



• **VIAS DE ACCESO**

Podemos considerar 2 rutas de acceso al lugar del proyecto.

- **RUTA CHICLAYO – JAEN – CRUCE CHIRINOS – HAWAI**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

Para llegar a las localidades del Proyecto, tomando como punto de partida la ciudad de Chiclayo se hace a través de la vía asfaltada Carretera Chiclayo – Tarapoto (Carretera Fernando Belaunde de Terry) hasta la localidad de Cruce Chamaya, donde existe una derivación a la ciudad de Jaén, desde este punto se toma la carretera a San Ignacio, en el tramo de la carretera Jaén – San Ignacio se encuentra el Cruce a Chirinos que deriva a la localidad de Hawai ubicada en la vía hacia la capital del distrito de Chirinos.

Cuadro – 07

TRAMO	LONGITUD	TIPO VÍA	ESTADO	TIEMPO
Chiclayo - Olmos	100 Km	Asfaltada	Bueno	120 min.
Olmos - Chamaya	181 Km	Asfaltada	Bueno	220 min.
Chamaya – Jaén	15 Km	Asfaltada	Bueno	15 min.
Jaén – Cruce Chirinos	42Km	Asfaltada	Bueno	60 min.
Cruce Chirinos - Hawai	3.5 Km	Asfaltada	Bueno	10 min.

- **RUTA CAJAMARCA – JAEN – CRUCE CHIRINOS – HAWAI**

Para llegar a las localidades del Proyecto, tomando como punto de partida la ciudad de Cajamarca se hace a través de la vía asfaltada Carretera Cajamarca – Chota – Cutervo - Chiple hasta la localidad de Cruce Chamaya, donde existe una derivación a la ciudad de Jaén, desde este punto se toma la carretera a San Ignacio, en el tramo de la carretera Jaén – San Ignacio se encuentra el Cruce a Chirinos que deriva a la localidad de Hawai ubicada en la vía hacia la capital del distrito de Chirinos.

Cuadro - 08

TRAMO	LONGITUD	TIPO VÍA	ESTADO	TIEMPO
Cajamarca - Chota	108 Km	Asfaltada	Bueno	180 min.
Chota - Cutervo	65 Km	Asfaltada	Bueno	60 min.
Cutervo – Jaen	150 Km	Asfaltada	Bueno	150 min.
Jaén – Cruce Chirinos	42Km	Asfaltada	Bueno	60 min.
Cruce Chirinos - Hawai	3.5 Km	Asfaltada	Bueno	10 min.



Para llegar a la localidad de Hawai ubicada en el trayecto hacia la capital de distrito de Chirinos, se parte desde la ciudad de Jaén donde se pueden tomar cualquier tipo de movilidad (autos, camiones, minivan), siendo el costo de viaje por pasajero de S/. 20.00 nuevos soles, un promedio de 70 minutos de viaje.

- **CLIMA**

El distrito presenta climas cálidos en los valles bajos, las temperaturas llegan hasta los 30°C; mientras que en las zonas altas (zona de estudio) el clima es templado o frío (capital del distrito). Las épocas de lluvias son de enero a abril. El clima es benigno y primaveral. En las zonas de estudio se presentan temperaturas que varían desde los 25°C en la parte baja hasta 20°C en la parte alta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

• GEOLOGIA Y TOPOGRAFIA

En relación al relieve del distrito de Chirinos su territorio presenta una superficie de fuertes pendientes, de tipo escarpado.

Según los estudios de mecánica de suelos, Los suelos predominantes en la zona de estudio son del tipo; **SC – arenas arcillosas de consistencia semi suelta d emediana a baja plasticidad** y **ML-CL – limos arcillosos de consistencia semi dura de mediana plasticidad. De color beige claro y beige oscuro.**

De la visita a campo y del estudio topográfico, el área del terreno en estudio presenta una topografía accidentada, con fuertes pendientes que varían entre 10 y 40% de noreste a sur oeste, las viviendas se encuentran dispersas en zonas de ladera. Es por ello que se está proyectado **sistema de agua potable por gravedad**, ya que la geología y topografía del terreno favorece la implementación de este tipo de sistema.

Las cotas de terreno varían entre 581.00 msnm y 509.00. msnm. (Fuente: Estudio Topográfico)

• VIVIENDA

En la localidad de Hawai, el 85% de las viviendas ha sido construidas de **adobe con techos de calamina**, a la fecha tienen un promedio de **antigüedad de 12 años a más** y un 15 % son de material noble o madera con calamina sobre estructura de madera. Se caracterizan por el desarrollo de varias actividades en una sola habitación, sala, cocina y dormitorio. Algunas viviendas tienen servicio de agua que se encuentra instalado a una distancia de 5 y 10 metros de la vivienda. Ninguna de las viviendas tiene servicio de alcantarillado u otra forma de eliminación de excretas, utilizan pozos ciegos o letrinas construidas empíricamente.

• POBLACIÓN BENEFICIARIA

La localidad de Hawai cuenta con 78 Viviendas Habitadas, según **RESOLUCION DE ALCALDIA N°057-2021-MDCH/A** y **padrón definitivo** de beneficiarios firmados por los usuarios y autoridades.

Cuadro – 09

N°	LOCALIDAD	N° DE VIVIENDAS (DOMESTICAS)	HABITANTES
1	HAWAI	78	257
	TOTAL	78	257

FUENTE: Padrón de beneficiarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

**Cuadro - 10
PADRON DE BENEFICIARIOS**

ORGANIZACIÓN COMUNAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CP. HAWAI"

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA"

REGION: CAJAMARCA
 PROVINCIA: SAN IGNACIO
 DISTRITO: CHIRINOS
 CENTRO POBLADO: HAWAI

FECHA: 20/02/2021

N°	Nombres y Apellidos (Incluir de familia y cónyuge)	DNI	Módulos		
			1	2	3
78	Oscar Rafael Mora	09556644	1	1	2
	Sofía López Conaquir	48624037			
TOTAL			131	126	253

ENFERMEDADES PREDOMINANTES

La localidad de Hawai, no cuentan con una posta de salud, por lo que los pacientes son atendidos en el Centro de Salud del Distrito de Chirinos, distante 60 minutos aproximadamente en carro, los pacientes con casos leves y en casos de emergencia son traslados a la ciudad de Jaén.

Las enfermedades más comunes que se presentan en el distrito y caserío Hawai, son las respiratorias y digestivas; según informe proporcionado por el **Centro de Salud del Distrito de Chirinos**, se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro - 11

DEPARTAMENTO CAJAMARCA - SAN IGNACIO
 CHIRINOS

MORBILIDAD
 MORBILIDAD GENERAL POR CAPITULOS SEGÚN GRUPO ETAREO Y SEXO
 01-ENERO AL 31-DICIEMBRE 2019

→ Edad Según ETAPAS DE VIDA / Ambito: TODOS LOS EE. SS ;

Código	MORBILIDAD	Sexo	TOTAL	0-11A	12-17A	18-29A	30-59A	60A+
	TOTAL GENERAL ...	T	23,803	7,845	2,353	3,111	7,090	3,404
		M	8,983	4,195	1,034	508	1,625	1,621
		F	14,820	3,650	1,319	2,603	5,465	1,783
10	CAPITULO X: ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	T	5,194	2,998	439	467	932	358
		M	2,381	1,668	244	96	217	156
		F	2,813	1,330	195	371	715	202
11	CAPITULO XI: ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	T	4,193	1,357	763	671	967	435
		M	1,603	729	312	118	212	232
		F	2,590	628	451	553	755	203
4	CAPITULO IV: ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	T	2,668	319	70	263	1,293	723
		M	810	171	23	31	282	303
		F	1,858	148	47	232	1,011	420
1	CAPITULO I: CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	T	2,577	1,226	282	295	572	202
		M	1,076	640	140	53	141	102
		F	1,501	586	142	242	431	100
14	CAPITULO XIV: ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	T	2,049	272	169	477	941	190
		M	366	96	37	38	120	75
		F	1,683	176	132	439	821	115
13	CAPITULO XIII: ENFERMEDADES DEL SISETMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	T	1,849	31	74	128	897	719
		M	691	13	39	31	249	359
		F	1,158	18	35	97	648	360
18	CAPITULO XVIII: SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS E	T	1,030	326	148	109	289	158





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

		M	406	174	71	24	73	64
		F	624	152	77	85	216	94
19	CAPITULO XIX: TRAUMATISMOS, ENVENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSAS EXTERNAS	T	906	232	118	132	293	131
		M	459	134	63	49	133	80
		F	447	98	55	83	160	51
12	CAPITULO XII: ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	T	873	350	108	109	217	89
		M	388	194	46	30	70	48
		F	485	156	62	79	147	41
6	CAPITULO VI: ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	T	677	55	84	119	309	110
		M	192	28	29	20	63	52
		F	485	27	55	99	246	58
3	CAPITULO III: ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOY'TICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUE A	T	590	501	21	28	31	9
		M	281	263	7	-	4	7
		F	309	238	14	28	27	2
15	CAPITULO XV: EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	T	420	-	27	253	140	-
		M	-	-	-	-	-	-
		F	420	-	27	253	140	-
7	CAPITULO VII: ENFERMEDADES DEL OJO Y DE SUS ANEXOS	T	275	60	11	22	71	111
		M	133	34	9	4	22	64
		F	142	26	2	18	49	47
9	CAPITULO IX: ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	T	225	2	4	11	73	135
		M	99	1	1	3	26	68
		F	126	1	3	8	47	67
8	CAPITULO VIII: ENFERMEDADES DEL OIDO Y DE LA APOFISIS MASTOIDES	T	126	49	13	15	30	19
		M	44	17	5	8	7	7
		F	82	32	8	7	23	12
5	CAPITULO V: TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	T	110	45	18	9	26	12
		M	41	26	5	3	4	3
		F	69	19	13	6	22	9
2	CAPITULO II: TUMORES (NEOPLASIAS)	T	30	12	4	2	9	3
		M	11	5	3	-	2	1
		F	19	7	1	2	7	2
16	CAPITULO XVI: CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL	T	6	6	-	-	-	-
		M	1	1	-	-	-	-
		F	5	5	-	-	-	-
17	CAPITULO XVII: MALFORMACIONES CONGENITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALIAS CROMOSOMICAS	T	5	4	-	1	-	-
		M	1	1	-	-	-	-
		F	4	3	-	1	-	-



FUENTE: Centro de Salud Chirinos

• ACTIVIDADES SOCIO ECONOMICAS Aspectos Económicos

La actividad económica primaria está representada por la agricultura artesanal como pequeños parceleros, y ofertantes de mano de obra para cultivos; también el comercio informal de productos de pan llevar y frutales, así como la ganadería. Sus ingresos mensuales promedio ascienden a S/. 750.00, que resulta insuficiente para sus gastos de alimentación, educación, abrigo, y transporte.

Entre las Instituciones vinculadas con el desarrollo del área tenemos: Municipalidad Distrital de Chirinos, Municipalidad Provincial de San Ignacio, Gobierno Sub Regional Jaén – San Ignacio y entre otras.

Producción:

Las actividades económicas del área de influencia se sustentan en las actividades de: Agricultura y Ganadería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Entre los principales productos permanentes y transitorios tenemos: en café, el frijol, maíz, yuca, plátano, naranjas, y otros árboles frutales; en la ganadería destacan la crianza de ganado vacuno y porcino.

Organizaciones Locales

La localidad de Hawai cuenta con una organización comunal (JASS), Organización de Rondas Campesinas, Club de Madres, Institución Primaria y PRONOI

Religión

La población del caserío profesa la religión católica en un 90% y el restante es evangélico.

• EDUCACIÓN

La localidad de Hawai cuenta con una I. E. PRIMARIA N° 166633, además una I.E. INICIAL NO ESCOLARIZADO "SEMILLITAS DE JESUS", sin embargo, estas instituciones presentan deficiencias, al no contar con una infraestructura adecuada para que se desarrolle de la mejor manera el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuadro – 12

Utilice esta herramienta de búsqueda para obtener información de instituciones educativas y localizarlas en el mapa, o para elaborar un listado personalizado de ellas. La fuente de la información estadística es el Censo Escolar.

Consideraciones para el uso de datos

- Los datos de ubicación de las instituciones educativas registrados en el Padrón son proporcionados por las DRE/GRE y UGEL.
- La cartografía de límites distritales, corresponde a los límites censales del INEI, y no indica pertenencia a una jurisdicción político-administrativa determinada
- La clasificación de área geográfica de ESCALE utiliza el criterio utilizado en el Censo de Población y Vivienda del INEI, diferente al utilizado para las asignaciones temporales a docentes que laboran en área rural.

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	0223683	16633	Primaria	Pública - Sector Educación	HAWAI	Cajamarca / San Ignacio / Chirinos	13
2	9559215	SEMILLITAS DE JESUS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	HAWAI	Cajamarca / San Ignacio / Chirinos	9



TASA DE ANLAFABETISMO RURAL EN EL DISTRITO DE CHIRINOS:

En la zona Rural del distrito de Chirinos y sus caseríos según reporte del INEI **la población tiene los siguientes grados de instrucción:** 1192 personas sin nivel educativo, 736 nivel inicial, 5253 nivel primaria, 3445 nivel secundaria, 104 superior no universitaria incompleta, 121 superior no universitaria completa, 78 superior universitaria incompleta, 112 superior universitaria completa y 7 maestría/doctorado. La gran mayoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

solo ha logrado nivel **primario y secundario**, existiendo un porcentaje de ciudadano que no lograron insertarse en el sistema educativo. Esto es un factor determinante que se tiene que tener en cuenta para el desarrollo de los caseríos. Para mayor detalle presentamos el siguiente cuadro de porcentaje según nivel educativo alcanzado:

Cuadro – 13 – Nivel Educativo

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	TOTAL=	11,748	100%
SIN NIVEL	1192		10.8%
INICIAL	736		6.7%
PRIMARIA	5253		47.5%
SECUNDARIA	3445		31.2%
SUP. NO UNI. INCOMPLETA	104		0.9%
SUP. NO UNI. COMPLETA	121		1.1%
SUP. UNI. INCOMPLETA	78		0.7%
SUP. UNI. COMPLETA	112		1.0%
MAESTRIA/DOCTORADO	7		0.1%

FUENTE CENSO 2017 INEI

Cuadro – 14

CUADRO N° 3: POBLACIÓN CENSADA DE 3 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO - DISTRITO CHIRINOS

Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo y nivel educativo alcanzado	Total	Grupos de edad							
		3 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 64 años	65 y más años
RURAL	11 748	556	1 330	1 338	1 071	1 736	1 651	2 555	811
Sin nivel	1 192	262	71	6	10	52	68	345	378
Inicial	736	294	404	2	1	6	12	17	-
Primaria	5 253	-	855	832	128	485	877	1 674	402
Secundaria	3 445	-	-	498	880	1 012	581	448	26
Sup. no univ. incompleta	104	-	-	-	25	47	19	12	1
Sup. no univ. completa	121	-	-	-	2	50	39	29	1
Sup. univ. incompleta	78	-	-	-	25	42	4	6	1
Sup. univ. completa	112	-	-	-	-	41	47	22	2
Maestría / Doctorado	7	-	-	-	-	1	4	2	-

Página 284



SERVICIOS

Energía Eléctrica.

En la localidad involucrada en el proyecto las familias el 97% de las viviendas cuentan con servicio de energía eléctrica y el 3% emplean velas o mecheros para el alumbrado domiciliario.

La totalidad de las viviendas que están conectadas al sistema eléctrico tienen medidores individuales y cuentan con alumbrado público. El sistema es monofásico, los postes de la red secundaria son de concreto.

Telecomunicaciones

La localidad de Hawaii, cuenta con el servicio de telefonía movistar y claro ya que en la capital del distrito se encuentran instaladas antenas de telecomunicación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

- **Servicios de agua y saneamiento**

La población de La localidad de Hawaii, no cuenta con un sistema de agua potable suficiente para abastecer a toda su población, por lo que algunas familias tienen que acarrear el agua de fuentes lejanas.

En la visita a campo se observó que la fuente de agua es de manantial cuyo caudal abastecería a la población de esta localidad.

Además, observamos que no cuentan con un sistema de eliminación de excretas por lo que la población hace sus necesidades al aire libre o en letrinas construidas empíricamente, sin ningún criterio técnico, convirtiéndose de esta manera en foco de contaminación.

- **DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE**

- **SISTEMA DE AGUA POTABLE**

La localidad de Hawaii, cuenta con sistema de agua entubada sin ningún tipo de tratamiento, **construido por FONCODES en el año 2003**, pero que a pesar de ello es insuficiente para abastecer a toda la población, abasteciéndose de un **manantial de fondo**.

En ese sistema de agua se construyó captación, línea de conducción, reservorio y conexiones domiciliarias; todo el sistema se encuentra muy deteriorado debido al tiempo de vida y los aspectos ambientales.

- **La captación existente.** – La captación del sistema de agua de la localidad de Hawaii tiene 18 años de funcionamiento, construida por FONCODES, la captación tiene una caja donde se almacena el caudal de 1.0m x 1.0m, con una profundidad 0.80m, se aforó un caudal de 1.25 l/s, se encuentra ubicada en la zona denominada Manantial “El Arroz” en las coordenadas E=740479, N=9403519, Actualmente tiene una infraestructura en malas condiciones, caja de válvulas deterioradas, el sistema de limpieza colapsado, muros agrietados ocasionando la pérdida del caudal, no tiene cerco perimétrico de protección. Debido a las deficiencias existentes no se capta lo suficiente para atender a toda la población, se menciona que mayormente se tiene servicio de agua por las mañanas y en las noches (un promedio de 10h/día), se está abasteciendo con agua sin cloración.

Conclusión: Se está planteando la demolición de la captación actual ya que no reúne las condiciones mínimas de funcionamiento, está deteriorada en su totalidad, motivo por el cual se está proyectando la construcción de una nueva captación en el mismo lugar, de esta manera se estará asegurando el caudal suficiente para abastecer a la población actual y futura



Cuadro – 15
Captación existente

DESCRIPCION	COORDENADA		OBSERVACION
	ESTE	NORTE	
CAPTACION EXISTENTE	740479.000	9403519.000	Estructura construida empíricamente, el concreto se encuentra deteriorado, con desgaste, fisuras y carece de mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Imagen - 05



- **Línea de Conducción.** - La red de conducción de la localidad de Hawaii tiene 18 años de funcionamiento, construida por FONCODES, la tubería existente tiene un diámetro de 1" clase 7.5, estas tuberías se encuentran colmatadas debido a que el agua ingresa directamente de la captación sin contar con ningún tipo de filtración para la retención de partículas sólidas, estos sólidos con el paso de los años han ido sedimentándose y almacenándose en las partes más bajas de las tuberías, ocasionando el colapso de la red de conducción.

La línea de conducción se ubica en cotas de terreno que varían entre 581 y 572 msnm. (coordenada de inicio E=740479, N=9403519), (coordenada de fin E=740912, N=9403030). La extensión total de la línea de conducción es de 697.76 metros lineales de tubería PVC de diámetro 1", las mismas que se encuentran en malas condiciones debido a la antigüedad.

En la línea de conducción no existen ningún otro tipo de estructura, se menciona que mayormente se tiene servicio de agua por las mañanas y en las noches (un promedio de 10h/día), se está abasteciendo con agua sin cloración.

Conclusión: Se está planteando la reposición total de la línea de conducción, con tubería PVC 2" clase 10, de esta manera se estará asegurando el caudal suficiente para abastecer a la población actual y futura



Cuadro – 16

DESCRIPCION	LONGITUD (ML)	OBSERVACION
Línea de conducción	697.76	Tubería 1" muy deteriorada

Imagen – 06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

- **Almacenamiento.** - Existe un reservorio de 5 m³ con una antigüedad de más de 18 años funcionamiento construida por FONCODES, el diámetro de interno 1.90m y una altura 2.20m, tiene una caja de válvulas de 1.0mx1.0m se encuentra inoperativa, tubería de ingreso 2" clase 7.5, tubería de salida 1", se ubica en las coordenadas E=740912.12 N=9403030.16. los muros se encuentran agrietados, caja de válvulas sin funcionamiento, deterioradas, no tiene cerco perimétrico, no tiene sistema de cloración. Se menciona que mayormente se tiene servicio de agua por las mañanas y en las noches (un promedio de 10h/día), se está abasteciendo con agua sin cloración.
- **Conclusión:** La JASS de Hawaii cuenta con un área disponible junto al reservorio existe, por lo que se está proyectando la construcción de uno nuevo, no se demolerá el reservorio antiguo para evitar gastos innecesarios en el proyecto. Con la construcción de un reservorio nuevo se estará garantizando caudal suficiente para abastecer a la población actual y futura.

Imagen – 07



Imagen – 08





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

• **Línea de Distribución.** - La red de distribución de la localidad de Hawai tiene 18 años de funcionamiento, construida por FONCODES, la tubería existente tiene un diámetro de 1" y 3/4" clase 7.5, estas tuberías se encuentran colmatadas debido a que el agua ingresa directamente sin contar con ningún tipo de filtración para la retención de partículas sólidas, estos sólidos con el paso de los años han ido sedimentándose y almacenándose en las partes más bajas de las tuberías, ocasionando el colapso de la red de distribución.

La red de distribución se ubica en cotas de terreno que varían entre 572 y 450 msnm. La extensión total de la red de distribución es de 5,202.00 metros lineales de tubería PVC de diámetro 1" y 3/4", las mismas que se encuentran en malas condiciones debido a la antigüedad.

En la red de distribución no existen ningún otro tipo de estructura, se menciona que mayormente se tiene servicio de agua por las mañanas y en las noches (un promedio de 10h/día), se está abasteciendo con agua sin cloración.

Conclusión: Se está planteando la reposición total de la red distribución, con tubería PVC 2", 1", 3/4" clase 10, de esta manera se estará asegurando el caudal suficiente para abastecer a la población actual y futura.

Cuadro – 17

DESCRIPCION	LONGITUD (ML)	OBSERVACION
Línea de aducción y distribución	5,202	Tubería 1" – 3/4" muy deteriorada

Imagen – 09



• **Conexiones Domiciliarias.** – Las conexiones domiciliarias de la localidad de Hawai tiene 18 años de funcionamiento, han sido realizadas por los mismos pobladores, conectando desde la red de distribución directo hasta su pileta de uso doméstico sin ninguna válvula de paso, que permita controlar el caudal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Actualmente la población de Hawai, cuenta con 78 viviendas habitadas equivalente a 257 habitantes, de los cuales 40 viviendas (51%) están conectadas al sistema de agua y 38 viviendas (49%) se encuentran sin servicio de agua, acarreado de los vecinos a través de baldes.

se menciona que mayormente se tiene servicio de agua por las mañanas y en las noches (un promedio de 10h/día), se está abasteciendo con agua sin cloración.

Conclusión: Se está proyectando conectar con uno sistema de agua potable al 100% de la población con tubería PVC clase 10 y válvulas de paso para el control del servicio, de esta manera se estará asegurando el caudal suficiente para abastecer a la población actual y futura

Se presenta el siguiente cuadro de conexiones existentes y nuevas.

Cuadro – 18

Centro Poblado/ Localidad	Agua					Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de excretas			
	Total conex. existentes		N° conexiones nuevas	Brecha actual de cobertura	Brecha de calidad de agua	Total conex. existentes		N° conexiones nuevas	Brecha actual de cobertura
	N° Conexiones que NO se intervienen	N° conexiones a mejorar/rehabilitar				N° Conexiones que NO se intervienen	N° conexiones a mejorar/rehabilitar		
	Hawai	0	40	38	125	78	0	0	78
Total	0	40	38	125	78	0	0	78	257

Dp=3.29hab/v

Imagen – 10



SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO HAWAI

La localidad de Hawai nunca ha tenido sistema de alcantarillado u otra opción técnica de sistema de saneamiento básico. Actualmente la población hace sus disposiciones en letrinas de hoyo seco construidas artesanalmente y la mayor parte de la población lo hace al aire libre, el cual da origen a enfermedades de tipo digestivo en la población y contribuye a elevar el impacto ambiental negativo. En el siguiente cuadro se muestra las viviendas que necesitan la construcción de UBS con arrastre hidráulico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Cuadro – 19

Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de excretas				
Total conex. existentes			N° conexiones nuevas	Brecha actual de cobertura
N° Conexiones que NO se intervienen	N° conexiones a mejorar/rehabilitar			
0	0		78	257
0	0		78	257
HAWAI	00	00	78	257
%	00.00	00.00	100.00	100.00

Imagen – 11



Imagen – 12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA



• CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

El PNSR involucra a las Municipalidades con la creación del Área Técnica Municipal (ATM) para la gestión de los servicios de agua y saneamiento y así mismo, a la comunidad organizada a través de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales del país.

Para el reconocimiento las JASS deberán presentar documentos como: Acta de conformación del Concejo Directivo y la elección del Fiscal (Actualizado), Aprobación de los Estatutos y Reglamentos de la Asamblea General. Así mismo, copias del documento de Identidad de los integrantes de la JASS, Padrón de todos los asociados y/o beneficiarios.

La constitución de las JASS está basada de acuerdo a la Ley de Saneamiento N° 26338 y su reglamento el D.S. N° 016–2005–Vivienda y la Ordenanza N° 205-2008-CMPC.

La finalidad de una JASS es prestar los servicios de saneamiento en las localidades del ámbito rural en las mejores condiciones de calidad, para cubrir las necesidades de salubridad de los asociados de la JASS a través de la adecuada administración de uno o varios de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Cabe resaltar que de acuerdo al Decreto Supremo No 23-2005 en su artículo 175 estipula que: la organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento

debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las municipalidades abrirán un libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas.

Entonces La operación y mantenimiento estarán a cargo de la JASS y los gastos serán cubiertos con aportes/mes de los usuarios (pago de la tarifa), ya que para ello la organización comunal designará a una persona que se desempeñará como operador del sistema, el mismo que será capacitado adecuadamente para desempeñar dichas funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

• **LOCALIDAD HAWAI**

La localidad de **HAWAI** cuenta actualmente con las siguientes instituciones: comité de rondas campesinas, Comité vaso de leche, club de madres, además están representados por su Agente Municipal.

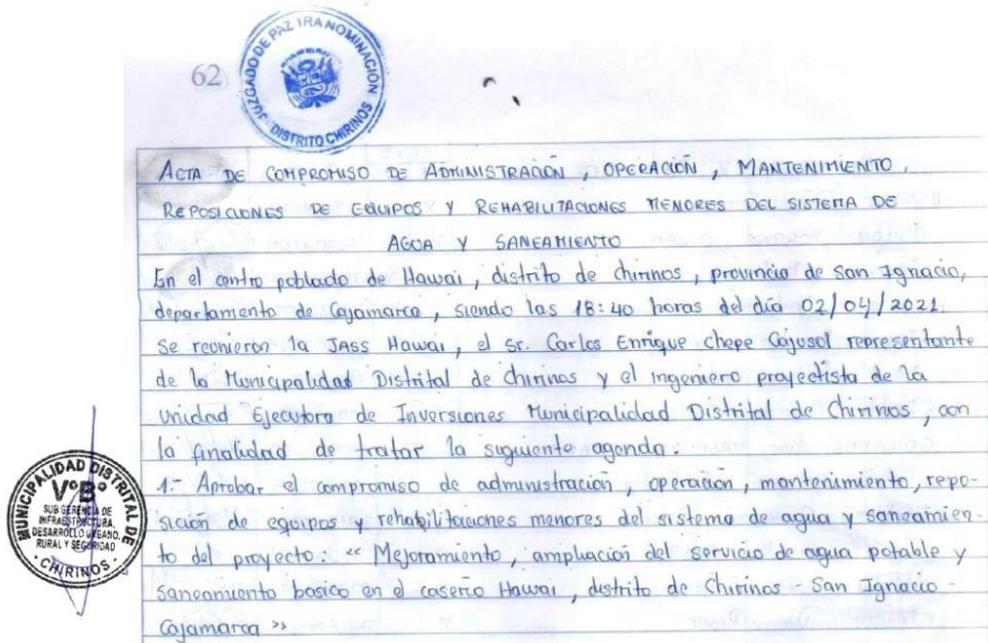
La Municipalidad distrital de Chirinos a través del responsable del área Técnica Municipal (ATM) organiza, capacita y formaliza la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) reconociéndola mediante acto resolutivo, así como el registro respectivo en el libro de organizaciones comunales de maneja el ATM.

El Área Técnica Municipal (ATM) junto a las JASS organizan talleres de capacitación para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema existente en la localidad, la localidad de **HAWAI**, no cuenta con un operador especializado para la operación y mantenimiento del sistema, pero **las autoridades se han organizado y en conjunto han nombrado a un poblador, quien es capacitado por el ATM de la municipalidad para que realice las actividades de operación y mantenimiento del sistema.**

La Localidad de HAWAI cuenta con una infraestructura (casa comunal) donde realiza sus reuniones, talleres de capacitación, este local es designado para el uso de la JASS.

Actualmente la JASS se encarga de operar y mantener el sistema de agua, no se brinda servicio de agua clorada, solo se está abasteciendo con el servicio un promedio de 10h/día, debido a las deficiencias en el sistema tanto en captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución y conexiones domiciliarias (anexo 11 – acta de operación y mantenimiento).

Imagen – 13





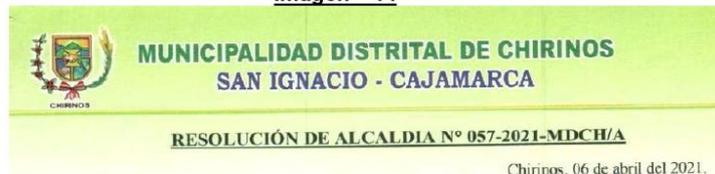
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

La Localidad de **HAWAI** a través de su JASS tiene su padrón de asociados actualizados (anexo 07 – acta de aprobación de padrón definitivo) 78 asociados, reconocidos mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°057-2021-MDCH/A**.

Imagen – 14



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el padrón de los beneficiarios del proyecto denominado “Mejoramiento, ampliación el servicio de agua potable y saneamiento básico en el caserío Hawaii - distrito de Chirinos – San Ignacio – Cajamarca”, código único de inversión 2515887; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01. Beneficiarios

LOCALIDAD	N° VIVIENDAS	POBLACIÓN
Hawai	78	257

La localidad de **HAWAI** cuenta con una **JASS** (anexo 02 – acta de constitución de la organización comunal) reconocida mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°056-2021-MDCH/A**, y una vez que entre en funcionamiento el proyecto conectando a las 78

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

EXPEDIENTE TÉCNICO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

viviendas, los asociados han establecido una tarifa familiar (S/. 5.00 soles/mes) como ingreso principal para costear los gastos de operación y mantenimiento el mismo que ha sido calculado de acuerdo a lo establecido por la SUNASS, realizándose el acta de asamblea general de socialización y aprobación de la cuota familiar, el mismo que se puede ubicar en el ítem 17.3 de la PRESET.

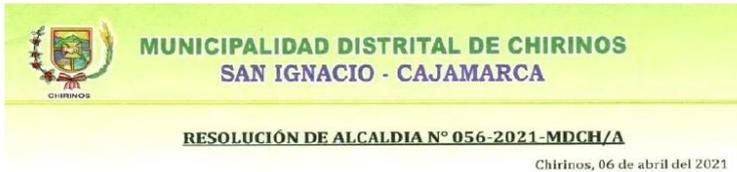




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Imagen - 15



ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, desde el 12 de marzo del 2021 hasta el 12 de marzo del 2023, conformadas por la siguientes personas:



CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	Luis Alberto Diaz Vega	X		27745988
Tesorero	Nilson Sanchez Castillo	X		42688483
Secretario	Eylin Kathiana Davila Samame		X	46662334
Vocal 1	Timoteo Montenegro Samame	X		41393649
Vocal 2	Lodis Marisa Montenegro De Samame		X	27665815



ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, desde el 12 de marzo del 2021 hasta el 12 de marzo del 2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	Yohan Alexander Samame Montenegro	X		41667182



Imagen - 16

2.- Aprobar el monto de la cuota familiar de S/ 5.00 (cinco soles con 00/100) calculado a la metodología de la SUNASS.

Item	Value	Description
NA	78.00	Numero total de asociados
NE	0	Numero de asociados exonerados
AA	0	Numero total de asociados atrasados
PCA	0	Promedio de cuotas atrasadas
FIP	0.0%	Factor por incumplimiento de pago
CO	S/ 1,221.46	Costo anual de las actividades de operación
CM	S/ 1,030.00	Costo anual de las actividades de mantenimiento
CA	S/ 1,709.40	Costo anual de las actividades de administración
CR	S/ 452.09	Costo anual de las actividades de reposición
RR	S/ 441.29	Reserva anual para rehabilitaciones menores (0.10 * (CO+CM+CA+CR))
PA +	S/ 4,854.24	Presupuesto Anual (PA= CO+CM+CA+CR+RR)
CF	S/ .5.00	Cuota Familiar



En la actualidad tenemos los siguientes datos:

a.- Administración del Sistema. - La administración del Sistema está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento de la localidad (JASS), los usuarios organizados en la Junta administradora es la que se ocupa del sistema operativo y cobranzas los que cubre los egresos incurridos en las operaciones de mantenimiento y reparaciones del servicio. Por el servicio de agua actualmente se paga S/. 1.00/conexión/mensual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

b.- Deficiencias del Sistema.

Las deficiencias del sistema se encuentran principalmente en:

- Escaso Caudal captado frente a la demanda de la población.
- Servicio discontinuo.
- Alto volumen de pérdidas en captación y redes de tuberías.
- Los diámetros de la tubería de la red de conducción y aducción y distribución son insuficientes debido a la creciente demanda de la población.
- Consumo de agua sin tratamiento.
- Inexistencia de control operacional.
- Inexistencia de procedimientos para las labores de operación y mantenimiento.
- Ausencia de educación sanitaria del usuario, para dar prioridad al uso de agua doméstico y no para otros usos como el riego y bebida de animales mayores.
- Falta de recursos económicos para adquirir equipos o dispositivos menores: manómetros, regla graduada para control de nivel en el reservorio, etc.
- Las tarifas y la alta morosidad no permiten realizar trabajos de mantenimiento para mejorar el servicio.
- No se realizan cortes de servicios por falta de pago.

c.- Aspectos Ambientales.

Los principales problemas respecto a los aspectos ambientales son:

- Limitada infraestructura de apoyo logístico y de personal capacitado, impide que el personal participe en programas de protección de los recursos hídricos y del medio ambiente en general.
- El desconocimiento de la población sobre la importancia y la función de las entidades como el Ministerio de Salud, como inductora de la promoción de la salud y preservación del medio ambiente, tomando y analizando muestras con análisis bacteriológico.
- La disposición de excretas a campo abierto de las familias aledañas a la zona urbana.
- Insuficiente o débil política regional, local y sectorial de gestión ambiental que establezca programas de ordenamiento y utilización integral de las cuencas, involucrando la efectiva participación de los gobiernos locales con administración de servicios de agua Potable.



CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INFLUENCIA DEL PROYECTO

El presente Estudio tiene como influencia la localidad de HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO - CAJAMARCA” beneficiará con el **servicio de agua potable** a la localidad de **Hawai**.

POBLACIÓN ATENDIDA

Para determinar la población, se considera como información básica, las visitas de campo y la información del empadronamiento de beneficiarios. Se estima que en la actualidad la población residente es de 257 habitantes. El número total de viviendas es de 78. Ver cuadro siguiente:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA****Cuadro - 20**

N°	LOCALIDAD	N° DE VIVIENDAS (DOMESTICAS)	HABITANTES
1	HAWAI	78	257
	TOTAL	78	257

- POBLACIÓN ACTUAL (Pa)**

La población está distribuida de la siguiente manera:

Cuadro - 21

LOCALIDAD	HABITANTES	N° DE VIVIENDAS
	(AÑO 2021)	2021
HAWAI	257	78
TOTAL	257	78

- POBLACION FUTURA (Pf)**

Según datos obtenidos del INEI se ha calculado la tasa de crecimiento, la Población Futura en la localidad HAWAI al Año 2041 es de 295 habitantes y se distribuye de la siguiente manera.

Cuadro - 22

POBLACIÓN PROYECTADA AL 2041 - HAWAI		N° VIVIENDAS
Descripción	N° de Personas	78
A) Población Actual del 2021 (Háb)	257	
B) Tasa de Crecimiento Anual	0.74%	
C) Periodo en Años	20	
D) Población Proyectada al 2041 (Háb)	295	
Fuente : Padron de Beneficiarios 2021		

- TASA DE CRECIMIENTO**

La tasa de creciente en el área del proyecto según tabla del INEI es de **0.74%**.

Cuadro - 23

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION (DISTRITO ZONA RURAL)			
Censos	Población	Tasa Intercensal	
Población Según INEI, Año 2007	10,941	0.74%	Lineal
Población Según INEI, Año 2017	11,748	0.71%	Aritmetica
Tasa de crecimiento adoptada	-	0.74%	
Fuente: INEI - CENSOS NACIONALES			



BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Cuadro - 24

CENSOS NACIONALES 2007
XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA
SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
CUADROS ESTADÍSTICOS

Buscar

PRESENTACIÓN GLOSARIO GUÍA DE USUARIO

Censos de Población y Vivienda 2007 / Población

DEPARTAMENTO CAJAMARCA PROVINCIA SAN IGNACIO DISTRITO CHIRINOS

TIPO DE PRESENTACIÓN

CUADRO GRÁFICO MAPA

CUADRO N° 1: POBLACIÓN TOTAL, POR ÁREA URBANA Y RURAL, Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACIÓN		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Distrito CHIRINOS (000)	13,525	7,304	6,221	2,584	1,342	1,242	10,941	5,962	4,979
Menores de 1 año (001)	305	156	149	45	22	23	260	134	126
Menores de 1 mes (002)	21	8	13	2	1	1	19	7	12
De 1 a 11 meses (003)	284	148	136	43	21	22	241	127	114
De 1 a 4 años (004)	1,360	703	657	210	106	104	1,150	597	553
1 año (005)	325	159	167	60	27	33	256	132	134
2 años (006)	368	197	171	52	21	31	316	176	140
3 años (007)	332	161	167	46	26	20	284	137	147
4 años (008)	334	182	152	50	30	20	284	152	132
De 5 a 9 años (009)	1,721	913	808	283	141	142	1,438	772	666

Cuadro - 25

CENSOS NACIONALES 2017: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS
Sistema de Consulta de Base de Datos

Título
 Distrito 060902 "Cajamarca, San Ignacio, distrito: Chirinos",
 Área Geográfica
 ONLINE SELECTION
 Filtro
 Vivienda.ENCAREA=1
 Censos
 de P: Área concepto censal
 por P: Área concepto censal
 por P: Área concepto censal

AREA # 060992 Cajamarca, San Ignacio, distrito: Chirinos

P: Área concepto censal	P: Área concepto censal	P: Área concepto censal
Rural censal	Rural censal	Total
	11 748	11 748
Total	11 748	11 748
Rural censal	Rural censal	Total
	11 748	11 748
Total	11 748	11 748

RESUMEN

P: Área concepto censal	P: Área concepto censal	P: Área concepto censal
Rural censal	Rural censal	Total
	11 748	11 748
Total	11 748	11 748
Rural censal	Rural censal	Total
	11 748	11 748
Total	11 748	11 748



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA****INDICAR METODO DE CRECIMIENTO POBLACIONAL**

El crecimiento poblacional del centro poblado está representado por el crecimiento aritmético, según la siguiente fórmula:

$$Pf = Pa (1+r(t/100))$$

Donde:

Pa: Población actual
 Pf: Población futura
 r: Coeficiente de crecimiento población (0.74 %)
 t: Período de diseño (20 años)

2.5.6 DOTACION

La dotación de agua o consumo precipita por habitante al día, se regirá de acuerdo a las normas vigentes como la R.M. N° 192-2016-VIVIENDA del 16 de mayo del 2018.

Para el proyecto se está considerando la dotación de **SELVA (100l/hab.d)**, debido a la ubicación geografía del distrito y además se cuenta con el caudal necesario para esta opción técnica.

Cuadro - 26

Tabla N° 03.02. Dotación de agua según opción tecnológica y región (l/hab.d)

REGIÓN	DOTACIÓN SEGÚN TIPO DE OPCION TECNOLÓGICA (l/hab.d)	
	SIN ARRÁSTRE HIDRAULICO (COMPOSTERA Y HOYO SECO VENTILADO)	CON ARRÁSTRE HIDRÁULICO (TANQUE SÉPTICO MEJORADO)
COSTA	60	90
SIERRA	50	80
SELVA	70	100

Fuente: Según RM-192-2018-VIVIENDA

PERIODO DE DISEÑO

El periodo de diseño de tiempo de vida para las infraestructuras de proyecto es de 20 años

DENSIDAD DE VIVIENDA

La densidad poblacional se obtuvo del promedio de la suma total de los integrantes por familia empadronada, para la localidad de HAWAI es de 3.29 hab./viv, para, siendo la fuente principal el Padrón de Beneficiarios de la localidad de HAWAI.

VARIACIONES DE CONSUMO.

Para los diseños correspondientes se utilizó lo establecido de acuerdo al RESOLUCION MINISTERIAL N° 192 – 2016-VIVIENDA, del 16 de mayo del 2018.

Consumo Promedia Diario Anual. (Qp)

Consumo Máximo Diario (Q max. diario)

$$Q_{max.diario} = k1 * QP$$

Dónde: K1= 1.30

Consumo Máximo Horario (Q max. horario)

$$Q_{max.horario} = k2 * QP$$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Dónde: K2= 2

- **Volumen de Reservorio**

$$V = 0.25 * Q_p * 86400/1000$$

El volumen de almacenamiento será del 25% de la demanda diaria promedio anual (Q_p), siempre que el suministro de agua de la fuente sea continuo. Si el suministro es discontinuo, la capacidad será como mínimo del 30% de Q_p .

- **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

Se está proyectando un sistema de agua potable por **GRAVEDAD**, la localidad de Hawai tiene su propio manantial.

Para Hawai se está proyectando construir una captación de manantial tipo fondo (Manantial "El Arroz"), línea de conducción, 01 reservorio (10m³) que permita almacenar la cantidad suficiente de agua para abastecer a toda la localidad las 24 horas del día, línea de aducción y distribución, válvulas de purga, válvulas automáticas de aire, válvulas de control y conectar a todas las viviendas existentes al sistema de agua potable. De esta manera se estará cerrando la brecha de agua potable beneficiando a 257 habitantes.

Para el sistema de saneamiento, la distribución de las viviendas y de acuerdo al EMS, se está proyectando construir **UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRULICO**. De esta manera se estará cerrando la brecha de saneamiento beneficiando a 257 habitantes.

Además, se menciona que para la elaboración de este proyecto se ha tonado en consideración los parámetros de diseño de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 192 - 2018 - VIVIENDA (16 de mayo del 2018). Para la proyección de estructuras en el sistema de agua potable se ha regido en la interpretación de resultados de los análisis químicos, físicos y biológicos de cada fuente de abastecimiento.

El proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI, DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", contribuirá con el cierre de brechas y la mejora de la calidad de vida de 257 habitantes en la localidad de Hawai.

- **DISEÑO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA**



El sistema de agua potable constará de las siguientes partes: Captación de manantial tipo fondo (01 und), Línea de Conducción, 01 Reservorios (10 m³), Cerco perimétrico para reservorio, Red de Distribución, válvulas de aire, Purga, control y Conexiones Domiciliarias.

NOTA:

Se acredita que se cuenta con la libre disposición de los terrenos donde se han proyectado construir las distintas estructuras de este proyecto mediante acta de libre de disponibilidad de terrenos firmada por las autoridades y representantes de la Municipalidad Distrital de Chirinos y RESOLUCION DE ALCALDIA N°058- 2021/MDCH-A, Emitida en base a los documentos de compra venta o donación que se ha dado entre los campesinos y autoridades en años anteriores, ya que esa es la modalidad en la cual

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

ellos dan fe de los terrenos existentes, estos documentos han sido presentados por las JASS del caserío Hawai, legalizados por el JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION del distrito de CHIRINOS y visados por el despacho de alcaldía de este distrito. Ante ello no se podría agregar ningún tipo de texto, coordenada o firmas. Ya que son documentos originales. Se anexa las coordenadas de ubicación de los vértices de las áreas disponibles de captación y reservorios en el siguiente cuadro:

CAPTACION: EL ARROZ - HAWAI**Cuadro - 27**

CAPTACION HAWAI		
DESCRIPCION	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
P1	740481.931	9403518.105
P2	740478.483	9403515.979
P3	740476.069	9403519.895
P4	740479.517	9403522.021

EL RESERVORIO: - HAWAI**Cuadro - 28**

RESERVORIO HAWAI		
DESCRIPCION	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
P1	740477.735	9403517.192
P2	740475.322	9403521.108
P3	740478.769	9403523.234
P4	740481.183	9403519.318

CUADRO DE CAMARAS, VALVULAS**Cuadro - 29**

ESTRUCTURA	CANTIDAD	
VALVULA DE PURGA	1 1/2"	2
	1"	2
	TOTAL	4
VALVULA DE AIRE	1 1/2"	1
	1"	1
	3/4"	1
	TOTAL	3



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

VALVULA DE CONTROL	2"	2
	1 1/2"	2
	1"	6
	3/4"	4
TOTAL		14

A continuación, se especifica el diseño de los diferentes elementos del Sistema Propuesto.

• **FUENTE DE ABASTECIMIENTO – CAPTACION MANANTIAL**

La fuente de abastecimiento de agua para la localidad de HAWAI, es de manantial de fondo (MANANTIAL EL ARROZ), se ha proyectado construir una captación en la naciente del manantial, de esta manera obtener el líquido elemento sin contaminación alguna por agentes externos. La captación constará cada una con lo siguiente: una cámara húmeda de concreto armado con tapa metálica, filtro de grava para la filtración de impurezas, loza de techo, cámara seca con tapa metálica, válvulas de control para la salida, tubería de F°G° de 2" para ventilación, además accesorios y tuberías 2" para la limpia y rebose; la tubería de salida hacia el reservorio es 2" de diámetro.

El caudal de la fuente es suficiente para abastecer a toda la población /beneficiaria del proyecto.

El concreto a emplearse será de $f'c=210$ kg/cm² y acero $f_y= 4200$ kg/cm², para la losa del techo, fondo y muros. Las dimensiones están especificadas en el plano correspondiente.

Toda la estructura estará protegida mediante la construcción de un cerco perimétrico metálico de 17.30 ml, en un área de 18.63 m². será construido de malla de alambre galvanizado N° 10 de 2"x2", postes de tubo de F° G° 2"x2mm, perfil angular de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16", alambre de púa y una puerta metálica de 1.00m x 1.95m con tubo f° g° ø 1 1/2" x 2mm + malla de alambre Galv.

A continuación, se detalla la ubicación de la captación:

Cuadro – 30

ESTRUCTURA PINCIPALES PROYECTADAS					
LOCALIDAD	ESTRUCTURA	CODENADAS		DIAMETRO DE TUBERIA	
		ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA
HAWAI	CAPTACION	740479.000	9403519.000		2"

Cuadro – 31**Manantial – EL ARROZ**

FUENTE	CAUDAL (AFORO)	ALTITUD (MSNM)
Captación – EL ARROZ (Manantial)	1.25 Lt/Seg.	581.00

De los cálculos obtenidos podemos concluir que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Cuadro - 32

DESCRIPCION		Q (lt/s)
Caudal de Diseño	Q _{max. Diario}	0.46
Caudal Acreditado	ANA	0.64



Resolución Administrativa

N° 071-2021 -ANA-AAA.M-ALA.CHCH

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Jaén, 26 de abril de 2021

Imagen – 17

Vista en planta de la captación

Imagen – 18

Distribución del acero en captación

Imagen – 19

Se observa el cerco perimétrico de la captación

Imagen – 20

Se observa detalle del cerco perimétrico de la captación



• LINEA DE CONDUCCION

La línea de conducción del sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad comprende el conjunto de tuberías, válvulas, accesorios, estructuras y obras de arte encargados de la conducción del agua desde las captaciones hasta la planta de tratamiento y luego hasta el reservorio, aprovechando la carga estática existente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

Para el diseño de la línea de conducción por gravedad, se han tenido en cuenta los siguientes criterios: carga disponible; gastos de diseño; clases de tubería capaz de soportar las presiones hidrostáticas; clases de tuberías en función al material requerido por la naturaleza del terreno, condiciones topográficas o de utilización; diámetros de tubería.

Con la finalidad de conducir toda el agua captada se ha diseñado para Hawai tubería PVC NTP ISO 399.002 DN C-10 que conducirá agua para consumo humano con un diámetro de 2" = 697.76 hasta el reservorio.

Cuadro - 33

LINEA DE CONDUCCION		
DIAMETRO	MATERIAL	LONG. (ML)
2"	PVC - C 10	697.76
TOTAL	697.76	
* LA TUBERIA ES PVC - C 10 SEGÚN NTP ISO 399.002		

Cuadro - 34

LINEA DE CONDUCCION HAWAI			
LINEA DE CONDUCCION		COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
LC. (0+00.00 - 0+697.76)	INICIO	740479.000	9403519.000
	FIN	740912.115	9403030.202

La línea de conducción ha sido diseñada para soportar el máximo caudal de los afluentes descritos que se utilizaran para el uso humano. Las presiones en las salidas no exceden la máxima recomendable de 50 m.c.a., y si lo hace la tubería a colocar será clase 10, así mismo las presiones mínimas son mayores a 5 m.c.a. El caudal de diseño es el correspondiente al máximo caudal de los afluentes descritos, debido a que será un sistema de agua para consumo humano.

En las líneas de conducción no se ha proyectado ninguna CRPT-6 por que las pendientes en la captación y el reservorio son mínimas.

Imagen - 21

Se observa la línea de conducción proyectada Hawai.

**Imagen - 22**

Se observa el detalle de excavación de zanja para la línea de conducción

• **RESERVORIO APOYADO CIRCULAR (V= 10.00 M3) – 01 UNIDAD**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA****UBICACIÓN:****Cuadro – 35**

ESTRUCTURA PRINCIPALES PROYECTADAS					
LOCALIDAD	ESTRUCTURA	CODENADAS		DIAMETRO DE TUBERIA	
		ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA
HAWAI	RESERVORIO	740912.123	9403030.168	2"	2"

Cuadro – 36

ESTRUCTURA	VOLUMEN	ALTITUD (MSNM)
RESERVORIO HAWAI	10.00 M3	572.00

El reservorio juega un papel básico en el diseño para el sistema de distribución de agua, tanto desde el punto de vista económico, como su importancia en el funcionamiento hidráulico del sistema y en el mantenimiento de un servicio eficiente. Para el presente caso se ha diseñado 01 reservorio apoyado de 10 m³, el cual va abastecer a toda la población de la localidad de Hawai, el reservorio está dotado de 01 caja de válvulas o llaves que servirán para el control del agua, con sus respectivos accesorios, tapas metálicas para el reservorio y para la caja de válvulas, tuberías de entrada, salida, limpieza, rebose y ventilación, ubicados adyacentes al reservorio, una vereda perimetral, interior del reservorio, una escalera móvil tipo gato de F° G° de 3/4" y realizar la limpieza correspondiente, se utilizara concreto de $f_c=210$ kg/cm², $f_c=175$ kg/cm² acero $f_y= 4200$ kg/cm² para el reservorio.

Además, se está proyectado al costado del reservorio una infraestructura de estructura metálica de Tubo Rectangular Metálico de 80mm x 40mm x 1.8mm, Tubo Rectangular Metálico de 1" x 2" x 1.5mm, Tubo de F° G°, Ø 1 1/2" x 2MM", Malla de Alambre Galvanizado N° 10 Cocada 2" (Electrosoldada), Plancha Metálica Estrellada, Calamina Galvanizada de 1.80 m x 0.83 m x 0.30 mm y demás accesorios. Donde se instalará un tanque dosificador de cloro de 600 litros incluyen accesorios para el tratamiento del agua apta para consumo humano. A demás para el acceso a la caseta de cloración se instalará una escalera fija con tubo de F° G° de 1° y Peldaños de F° G° de 3/4", se construirá su respectivo cerco perimétrico de protección tanto en el reservorio, como en todas las infraestructuras del proyecto, para garantizar la seguridad de los mismos.

Se muestra el tipo de Reservorio planteado, que con mayor detalle se verá en los planos respectivos del proyecto.

El reservorio planteado para la localidad de Hawai es de 10.00 m³, tiene un diámetro interno de 2.60m y un diámetro externo de 2.90 m.



Vista frontal de reservorio

Imagen - 23

Vista de la distribución de acero en reservorio

Imagen - 24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Detalle de escaleras

Imagen - 25

Detalle de caseta metálica

Imagen - 26

• **CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO**

La función del cerco perimétrico es la de satisfacer la carencia de condiciones de seguridad, La con la finalidad de evitar el deterioro de las estructuras que componen el reservorio de agua potable.

El cerco perimétrico es de tipo malla en forma de rombo, fabricado con postes de F°G°, de 2" X 2mm, Malla Metálica N° 10 Cocada de 2"x2". Cada malla de alambre galvanizado será electrosoldada a los perfiles.

Para los dados de concreto se utilizará concreto ciclópeo (f'c=175 Kg/cm2).

Se ha proyectado construir un cerco perimétrico de 64.00 m2, con un perímetro de

32.00 ml. Para el reservorio de El Puquio. Tendrá una 'Puerta Metálica de 2 hojas con Malla Galv. N° 10 +Tubo Galv. (2.00m x 2.40m) con marco tipo L. Se fija a los postes laterales de concreto mediante bisagras empotradas a través de anclajes de Φ3/8" y 0.20m de longitud.

Imagen – 27

Vista en planta del cerco perimétrico metálico del reservorio

Imagen – 28

Detalle de cerco perimétrico metálico del reservorio

• **RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION**

La red de Aducción y distribución comprende el conjunto de tuberías PVC NTP ISO

• DN C-10 distribuida en diámetros desde 2", 1 1/2", 1" y 3/4" en una Longitud total de 7,746.62 ml., válvulas de distribución de control, válvulas de purga y válvulas de aire, y demás accesorios cuyo origen está en el punto de salida del reservorio y que se desarrolla según la ubicación de las viviendas.

Cuadro - 37

LINEA DISTRIBUCION			
LOCALIDAD	DIAMETRO	MATERIAL	LONG. (ML)
HAWAI	2"	PVC - C 10	1119.92
	1 1/2"	PVC - C 10	2226.74
	1"	PVC - C 10	2170.92
	3/4"	PVC - C 10	2229.04
	TOTAL		7746.62
TOTAL		7746.62	
* LA TUBERIA ES PVC - C 10 SEGUN NTP ISO 399.002			



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

Se observa los diferentes diámetros de tubería en la línea de distribución

Imagen - 29

Se observa el detalle de zanja para la tubería en la línea de distribución

Imagen - 30

- **VALVULAS DE PURGA (04 UND)**

Ubicación:

Cuadro - 38

Las válvulas de purga son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y distribución cuando la topografía del terreno es accidentada, los sedimentos acumulados en los puntos bajos provocando la reducción del área de flujo del agua, siendo necesario instalar estas válvulas de purga que permitan periódicamente la limpieza de los tramos de tubería.

Para el presente proyecto se ha diseñado 04 Válvulas de Purga.

Las cuales están ubicadas en los puntos más bajos de las redes y puntos finales de los ramales, permitiendo así la limpieza de redes.

Vista en planta de válvula de purga.

Imagen - 31

Vista frontal de válvula de purga

Imagen - 32

Detalle de accesorios en válvula de purga

Imagen - 33.

- **VALVULA DE AIRE DE TIPO AUTOMATICAS (03 UND)**

Ubicación:

Cuadro - 39



VALVULAS DE AIRE - HAWAI				
N°	COORDENADAS		DIAMETRO DE TUBERIA	
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA
LINEA DE DISTRIBUCION				
1	742510.391	9401639.660	1 1/2"	1 1/2"
2	743475.770	9400686.210	1"	1"
3	743755.659	9400320.937	3/4"	3/4"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

SAN IGNACIO - CAJAMARCA



Las válvulas de aire de tipo automáticas son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y de agua. Estas válvulas purgan el aire presente en tuberías para mejorar la eficiencia del llenado, descargan constantemente el aire de las tuberías impidiendo la acumulación de bolsas de aire, son colocados en las partes altas protegiendo a la tubería contra los transitorios de presión y el riesgo de colapso.

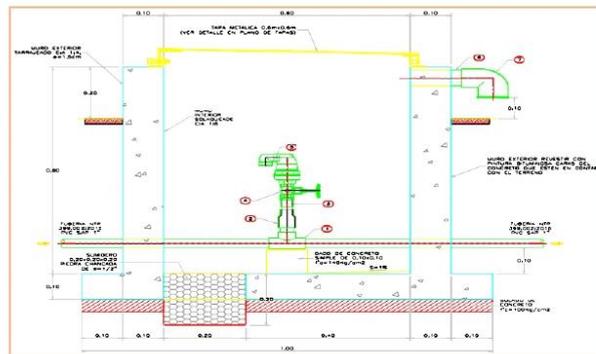
Para el presente proyecto se ha diseñado 03 Válvulas de Aire. Las cuales están ubicadas en los puntos más altos de las redes para así poder hacer llegar el líquido elemento a todas las viviendas, evitando la ruptura de tuberías.

Vista en planta de Válvula de aire

Imagen - 34

Vista frontal de válvula de aire y accesorios

Imagen - 35



VALVULA DE CONTROL

(14 UND) Ubicación:

Cuadro - 40

VALVULAS DE CONTROL - HAWAI				
N°	COORDENADAS		DIAMETRO DE TUBERIA	
	ESTE	NORTE	INGRESO	SALIDA
LINEA DE DISTRIBUCION				
1	740966.276	9403041.720	2"	2"
2	740971.256	9403037.398	2"	2"
3	741671.460	9402409.428	1 1/2"	1 1/2"
4	741667.561	9402406.718	1 1/2"	1 1/2"
5	742609.256	9401557.840	1"	1"
6	742606.684	9401549.545	1"	1"
7	743174.887	9401020.918	1"	1"
8	743179.722	9401032.316	1"	1"
9	743187.030	9401021.985	1"	1"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

10	743173.368	9401013.770	1"	1"
11	743547.382	9400454.553	3/4"	3/4"
12	743544.449	9400446.470	3/4"	3/4"
13	744224.851	9399807.710	3/4"	3/4"
14	744215.981	9399805.318	3/4"	3/4"

La ubicación y cantidad de válvulas de control se determinan con la finalidad de poder aislar un tramo o parte de la red en caso de reparaciones o ampliaciones.

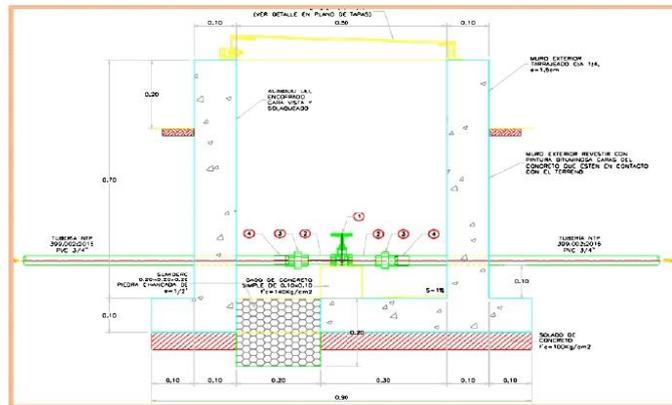
En poblaciones concentradas deben proveerse de una válvula de ingreso a la red y en los puntos donde exista un ramal de derivación importante. Se

construirán cajas de válvulas de control con sus respectivos accesorios, con el fin de tener una correcta operación y mantenimiento del sistema, así como de regular el caudal en diferentes sectores de la **red de distribución**

Para el presente proyecto se ha diseñado 14 Válvulas de control.

**Vista en planta de Válvula de control
Imagen - 36**

**Vista frontal de válvula de control y accesorios
Imagen - 37**



CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

Cada instalación domiciliar es tomada desde la red principal con tubería PVC NTP ISO 399.002 DN C-10 Ø 1/2". Además, tendrán una válvula de paso de 1/2" de diámetro, cajas prefabricadas de concreto con sus respectivas tapas de termoplástico, que será usada en caso se requiera cortar el agua para control, corte o reparación. Se instalarán **78** conexiones domiciliarias para viviendas, detalladas de la siguiente manera:

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA****Cuadro - 41**

Conexiones domiciliarias domesticas de agua a rehabilitar	40
Conexiones domiciliarias domesticas de agua nuevas	38
Conexiones domiciliarias no domesticas de agua nuevas	00
Conexiones domiciliarias no domesticas de agua a rehabilitar	00
Total de conexiones de agua potable	78

Imagen – 38

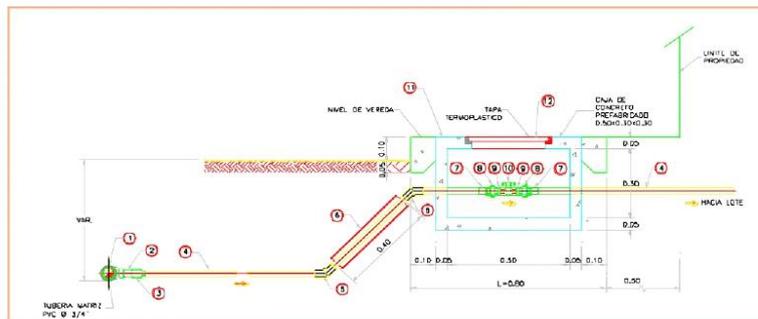
Detalle de excavación de zanja para conexión domiciliaria

Imagen – 39

Vista en planta de conexión domiciliaria

Imagen – 40

Vista frontal de conexión domiciliaria

**DISEÑO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE UBS. –****HAWAI**

De acuerdo a la ubicación de las viviendas y la topografía del terreno no se puede instalar sistema de alcantarillado, por lo que se ha considerado por conveniente considerar la instalación de Unidades Básicas de Saneamiento para cada vivienda habitada.

CUADRO DE CONEXIONES DE SANEAMIENTO BASICO – HAWAI**Cuadro - 42**

DESCRIPCION	N° Usuarios
Conexiones domiciliarias domesticas UBS - NUEVAS	78
TOTAL	78





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Las Unidades Básicas de Saneamiento de Arrastre Hidráulico con biodigestor, está conformada por un conjunto de estructuras que permitirán la evacuación sanitaria de excretas, aplicable para zonas del ámbito rural.

• **COMPOSICIÓN DE LA UBS PARA VIVIENDA (78 UND):**

La UBS, está compuesto de:

- Caseta, con ducha, inodoro y lavatorio.
- Tanque Biodigestor 600.00 It
- Caja de Registro de Lodos
- Área de Percolación y/o Zanja de Infiltración
- Línea de Evacuación
- Lavadero

Imagen – 41

Vista en planta general de los componentes de la UBS

Imagen – 42

Vista frontal de la UBS

• **Caseta**

La estructura será de muros de albañilería de ladrillo con cimientos corridos y sobrecimiento; en la parte superior y final del muro se ejecutará una viga collarín que arriostrará la estructura, garantizando el confinamiento, el techo será a un agua, con tijerales de madera tornillo con cobertura de calamina, colocando una calamina traslúcida para la iluminación. El servicio contará con ducha, inodoro y lavatorio de losa vitrificada blanca.

El piso será pulido en la zona de la ducha y en el área de sanitarios, inodoro y lavatorio, y contra zócalo; la puerta será contra placada de marco de madera tornillo con triplay de 6 mm.

• **Tanque Biodigestor**

Unidad de tratamiento primario, en la que los lodos sedimentados están en contacto inmediato con las aguas residuales domésticas que entran al tanque, mientras los sólidos orgánicos se descomponen por acción bacteriana anaerobia. Se instalarán 78 biodigestores, de los cuales todos serán de 600 It para las viviendas.

El dimensionamiento se basa en las siguientes consideraciones: Sabiendo que la densidad promedio es de 5 habitantes/vivienda tenemos:

Cuadro - 43

Efluente/Capacidades	600 litros	1300 litros	3000 litros	7000 litros
Inodoro + ducha	5 personas	10 personas	25 personas	57 personas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

SAN IGNACIO - CAJAMARCA



- **Caja de Registro de Lodos**

De concreto $f'c=175$ kg/cm², medidas interiores 0.80 x 0.80 x 0.90 para las conexiones familiares, espesor de muro 0.10m.; Sin fondo, para que al salir los lodos, el agua se infiltre al terreno; con tapa de protección de hierro fundido, en su interior está conectado una válvula de 2".

- **Área de Absorción**

El agua residual que sale del biodigestor termina su tratamiento en el terreno, en el AREA DE ABSORCION, conformado por un pozo de Absorción.

Para la localidad de Hawai – sector 1 se calcula un área promedio de 5.78 m² para los biodigestores de 600 L que se utilizaran en viviendas; el pozo de Absorción tiene un diámetro interior total de 1.50 m, y una profundidad interior total de 1.30 m; en el interior de pozo se construirá un muro de mampostería encocado de ladrillo prefabricado de concreto con material filtrante.

Para la localidad de Hawai – sector 2 se calcula un área promedio de 5.77 m² para los biodigestores de 600 L que se utilizaran en viviendas; el pozo de Absorción tiene un diámetro interior total de 1.50 m, y una profundidad interior total de 1.30 m; en el interior de pozo se construirá un muro de mampostería encocado de ladrillo prefabricado de concreto con material filtrante.

- **Línea de Evacuación**

Comprende las líneas de tubería entre la caja de registro y el biodigestor. Las tuberías serán de poli cloruro de vinilo PVC de unión espiga campana, en las líneas multifamiliares se instalarán cajas de registro de concreto fabricados in situ.

La instalación de la tubería se efectuará de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, sobre cama de apoyo y el relleno de zanjas con material seleccionado. Se hará la compactación por capas, durante el relleno de zanjas, este trabajo se efectuará en forma manual.

- **Lavadero**

Se refiere a la instalación y suministro de lavadero de multiusos, incluyendo accesorios, grifería y tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de lavamanos se hará con sifón, canastilla, salida con grifo, manguera de conexión y acople de salida.

- **CUADRO CIERRE DE BRECHAS**



Cuadro - 44

CUADRO DE BRECHAS							
Población del Ámbito de Influencia							
277 Hab.							
Agua				Alcantarillado y otras formas de disposición sanitarias de excretas			
			Por				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

	% Cobertura (con acceso)	Con acceso	Brecha Cobertura	atender con PI	Brecha Calidad de agua	% Cobertura (con acceso)	Con acceso	Brecha Cobertura	Por atender con PI
Centro Poblado/ Localidad	Población con acceso/ Población Total	Conexiones en Buen Estado + CMA*Dp	CNA * Dp	CMA*Dp + CNA*Dp	viviendas rurales con cloro residual menor al limite Permisible (0.5 MGL/L)	Población con acceso/ Población Total	DSE en Buen Estado + CMDSE*Dp	CNDSE * Dp	CMDSE*Dp +CNDSE*Dp
Hawai	47.65 %	132	125	257	78	0.00%	0	257	257
TOTAL	47.65%	132	125	257	78	0.00%	0	257	257
								Dp=3.29hab/v	

2.8. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

Cuadro - 45

COMPONENTE	UND	CANTIDAD
I. Sistema de Agua Potable		
1.1. Obras Provisionales		
1.2. Captación de Fondo		
Captación tipo Fondo	Und.	01
1.3. Línea de Conducción (697.76)		
Tubería PVC SAP C-10, Ø 2"	ml	697.76
1.4. Reservorio circular		
Reservorio V= 10.00 m ³	Und.	01
1.5. Cerco perimétrico para reservorio circular		
Cerco perimétrico	Und.	01
1.6. Válvulas de Purga		
Válvulas de Purga	Und.	04
1.7. Válvulas de Aire		
Válvulas de Aire	Und.	03
1.8. Válvulas de Control		
Válvulas de Control	Und.	14
1.9. Línea de Aducción y Redes de Distribución (7,746.62 m)		
Tubería PVC SAP C-10, Ø 2"	ml.	1,119.92
Tubería PVC SAP C-10, Ø 1 1/2"	ml.	2,226.74
Tubería PVC SAP C-10, Ø 1"	ml.	2,170.92
Tubería PVC SAP C-10, Ø 3/4"	ml.	2,229.04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

1.10. Conexiones de sistema de agua (78)		
Conexiones domiciliarias domesticas de agua nuevas	Und.	38
Conexiones domiciliarias domesticas de agua a rehabilitar	Und.	40
Conexiones domiciliarias no domesticas de agua nuevas	Und.	00
Conexiones domiciliarias no domesticas de agua a rehabilitar	Und.	00
II. Saneamiento Básico (UBS) –78 UND		
Conexiones domiciliarias domesticas UBS - NUEVAS	Und	78

III. Varios		
3.1. Seguridad y Salud	Glb	01
3.2. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19	Glb	01
3.3. Componente social	Glb	01
3.4. Mitigación de impacto ambiental	Glb	01
3.5 Flete Terrestre		
Flete Terrestre	Glb.	01

Cuadro - 46
RESUMEN DE METAS – COMPONENTE SOCIAL

COMPONENTE SOCIAL	UNID. MED.	CANTIDAD *
PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO		
DIAGNÓSTICOS	INFORME	1
ASAMBLEAS	ASAMBLEA	5
ASISTENCIA TÉCNICAS	ASISTENCIA	2
TALLERES	TALLER	8
SESIONES EDUCATIVAS Y DEMOSTRATIVAS	SESIÓN	6
VISITA GUIADA	VISITA	1
PASANTÍAS	PASANTÍA	1
ADECUACION PEDAGOGICA	DOCUMENTO	1
MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	INFORME	1
PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	
ASAMBLEA	ASAMBLEA	4



BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

VISITA DE CAMPO	VISITA	78
DIAGNOSTICO INICIAL	DIAGNOSTICO	37
SESIÓN	SESIÓN	8
TALLERES	TALLERES	30
VISITAS DOMICILIARIAS	VISITAS	234
PASACALLE	PASACALLE	1
COMUNICACIÓN COMUNITARIA	SPOT RADIALES	1
CONCURSO DE VIVIENDAS	CONCURSO	1
DIAGNÓSTICO FINAL	DOCUMENTO	37
INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	INFORME	1

Observación:

- Seguridad y salud, Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19, Componente Social, Mitigación de Impacto Ambiental, está calculado y desagregado en el ÍTEM de varios en el METRADO del proyecto, por lo que en el presupuesto se ha considerado de manera global.

Se estarán implementado durante la ejecución del Proyecto en Concordancia con las Normas correspondientes en este Caso la norma G.050, REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, RM N° 192-2018- VIVIENDA y DS-080-2020-PCM y RM-239-2020 – MINSA.

- **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

El monto presupuestal para la ejecución del presente Proyecto a AGOSTO del 2021, contempla lo siguiente:

Cuadro - 47

RESUMEN PRESUPUESTAL			
	Monto Presupuestado	Porcentaje (%)	
OBRAS PROVISIOALES	S/. 13,233.62		
SISTEMA DE AGUA POTABLE	389,755.23		
SANEAMIENTO BASICO	S/. 694,295.16		
VARIOS	S/. 258,273.69		
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO B	S/. 1,355,557.70		
GASTOS GENERALES	S/. 177,171.39	13.07%	
UTILIDAD	S/. 67,777.89	5.00%	
SUB TOTAL	S/. 1,600,506.98		
I.G.V. 18%	S/. 288,091.26	18.00%	
VALOR REFERENCIAL	S/. 1,888,598.24		
SUPERVISION DE OBRA	S/. 163,741.47	8.67%	
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 50,000.00		
COSTO DEL PROYECTO	S/. 2,102,339.71		



SON: DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

- **MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

La ejecución de la obra se realizará bajo la modalidad indirecta **POR CONTRATA**, siendo la Entidad y la empresa contratista responsable de la ejecución de la Obra.

- **SISTEMA DE CONTRATACION**

Esta obra será ejecutada bajo la modalidad por contrata a **PRECIOS UNITARIOS**.

- **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de 150 días calendarios a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.

- **HABITABILIDAD.**

Es función del Supervisor al momento de realizar el replanteo de obra, verificar la habitabilidad de las viviendas, siendo así que solo se considerará UBS y Conexión de Agua para viviendas que se encuentren habitadas, de lo contrario se deberá realizar el deductivo de dichas partidas, en concordancia con **DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - DL 1280 Artículo 20.**- Obligación de conexión a los servicios Todo propietario o poseedor de inmueble edificado con frente a una red de agua potable alcantarillado está obligado a conectarse a las mencionadas redes, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el prestador de los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normativa sectorial. [...].

2.14. SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19

La implementación del componente **SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19**, se realizó en referencia al **DS 087-2020-PCM** y **RM 265-2020- MINSA**, por lo que dicho componente será aplicado durante toda la duración de la obra, teniendo vigencia mientras no se cree la vacuna o tratamiento efectivo para contrarrestar el virus COVID-19. El

cumplimiento del componente **SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19**, es de manera estricta y completa, durante la ejecución de la obra, el cual se encuentra sujeto a sanciones y penalidades por su omisión o incumplimiento. La supervisión es el encargado de hacer cumplir el adecuado y total cumplimiento del componente **SEGURIDAD EN OBRA E IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO COVID-19**, en cuanto este se encuentre vigente según lo indicado, caso contrario deberá aplicar reducción de metas. [...].

3. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

Debido a ello, se establece que, para la mejor prestación del servicio, el número máximo de consorciados será de dos (02).

El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia en obras similares será de 50 %.

4. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado que, para cada obra, se podrán aplicar las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Previo informe del supervisor de la obra.
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 de 1 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
5	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	0.5 de 1 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

	control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad		
7	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad no implementados	Previo informe del supervisor de la obra.
8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Previo informe del supervisor de la obra.
9	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su Personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 de una UIT por cada día de dicho impedimento	Previo informe del supervisor de la obra.
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor y con aprobación de la Gerencia de Obras o la que haga sus veces. Para este efecto, el Contratista deberá proponer con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio de personal no aprobado (distinto al Residente) será causal de aplicación de multa.	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
11	CARTEL DE OBRA. En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicadas por el	0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra

5. EXPERIENCIA DEL POSTOR

La *experiencia del postor en obras similares*, el postor deberá acreditar el monto facturado acumulado hasta una (1) vez el valor referencia, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra y con una cantidad máxima de contrataciones de 20.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la

cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En aplicación de la resolución Ministerial N° 249-2020 VIVIENDA, se



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o remodelación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

6. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- No se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

7. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento

8. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

9. DE LA SOLVENCIA ECONOMICA

Los postores deberán presentar Carta de línea de crédito, por un monto equivalente al 0.60 del Valor referencial, emitido por entidad bancaria que se encuentren bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	1	ESTACIÓN TOTAL	01
	2	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
	3	BOMBA MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	01

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****SAN IGNACIO - CAJAMARCA**

4	MAQUINA PARA SOLDAR DE 230 A.	01
5	GENERADOR ELECTRICO DE 5,000 KW (13HP)	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 HP 2.0"	01
7	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	01
8	ZARANDA METALICA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**Requisitos:**. Ingeniero Residente de obra**

Ingeniero Civil o Ing. Sanitario Titulado

. Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad Ocupacional

Ingeniero de higiene y seguridad industrial o Ingeniero Industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

. Ingeniero Especialista en Calidad

Ingeniero Civil y/o Ing. Sanitario Titulado

. Ingeniero Especialista Ambiental

Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVERequisitos:**. Ingeniero Residente**

Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado de Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares.

. Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad Ocupacional

Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

. Ingeniero especialista en Calidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de especialista, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

. Ingeniero Especialista Ambiental

Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

En aplicación de la **Resolución Ministerial N° 249-2020 VIVIENDA**, se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o remodelación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS



SAN IGNACIO - CAJAMARCA

	<p>correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
<p>C.-</p>	<p><u>SOLVENCIA ECONOMICA</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y de las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.</p>



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° ORDEN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BOMBA MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRÁULICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAQUINA PARA SOLDAR DE 230 A.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GENERADOR ELECTRICO DE 5,000 KW (13HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 HP 2.0"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ZARANDA METALICA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL	01	2	NIVEL TOPOGRÁFICO	01	3	BOMBA MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRÁULICA	01	4	MAQUINA PARA SOLDAR DE 230 A.	01	5	GENERADOR ELECTRICO DE 5,000 KW (13HP)	01	6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 HP 2.0"	01	7	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3	01	8	ZARANDA METALICA	01
N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																										
1	ESTACIÓN TOTAL	01																										
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	01																										
3	BOMBA MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRÁULICA	01																										
4	MAQUINA PARA SOLDAR DE 230 A.	01																										
5	GENERADOR ELECTRICO DE 5,000 KW (13HP)	01																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 HP 2.0"	01																										
7	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18 HP 11P3	01																										
8	ZARANDA METALICA	01																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil o Ing. Sanitario Titulado del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA - Ingeniero De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería De Seguridad Y Salud En El Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL - Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado del personal requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD - Ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos del personal requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																											

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado de Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares del personal clave requerido como INGENIERO RESIDENTE.- Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.- Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de especialista, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD.- Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado de especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o remodelación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda</p>

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial, de acuerdo a lo establecido en el reglamento y de las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁶ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS**

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS****Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³²*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³³*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS****Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA****ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA 102-2021 N° 01-2021-MDCH/CS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.